

sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5071/89, promovido por Doña Manuela de Jesús Álvarez Gómez y otros sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el letrado Sr. Garnica Díez en nombre y representación de Doña Manuela de Jesús Álvarez Gómez, Esperanza Rodríguez Vero, Josefa Lobato López y Remedios Romero Díaz, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1677/90, interpuesto por Galerías Preciados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1677/90, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el Recurso presentado por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas de esta sentencia, para su cumplimiento.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2490/90, interpuesto por Hormisol, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2490/90, promovido por Hormisol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2490/90 interpuesto por el Procurador Don Juan López de Lemus en nombre y representación de Hormisol, S.A., declarando la nulidad de los actos impugnados precisados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y fijando la sanción a imponer o la demandante en la cantidad de 2.500 ptos. en lugar de la fijada en las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2669/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2669/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Banco Hispano Americano, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que los mismos contienen. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3384/90, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3384/90, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Don Manuel Muruve Pérez en nombre y representación de Construcciones y Restauraciones de Edificios, S.A., contra las Resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3426/90, interpuesto por Francisco Valle Saborido.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3426/90, promovido por Francisco Valle Saborido sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el letrado Don Carlos González de Castro, en nombre de Don Francisco Valle Saborido, contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Fomento, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3494/90, interpuesto por Simago, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en

sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3494/90, promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre y representación de Simago, S.A. contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de mayo de 1990 y de la Delegación Provincial de Cádiz de 13 de diciembre de 1989, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en caso de ingreso, del importe de la multa impuesto. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3546/90, interpuesto por Frutas Moripi, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3456/90, promovido por Frutas Maripi, SL. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Rosario Carbanell Talaverón, en nombre y representación de Frutas Maripi, S.L. contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos anular y anulamos la misma por contravención del Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4658/90, interpuesto por Banco de Santander.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4658/90, promovido por Banco de Santander sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador Don Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación del Banco de Santander, contra las Resoluciones objeto de éste procede confirmarlo sustancialmente, si bien rebajamos la cuantía de la multa a la suma de doscientas mil pesetas, con devolución, en su caso del exceso. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5070/90, interpuesto por Banco Español de Crédito SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5070/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5070/90 interpuesto por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y decloramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas. precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5105/90, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5105/90, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por estar ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5238/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5238/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos de estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de veintiséis de enero de mil novecientos noventa, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de abril de 1992, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 2 de mayo de 1991.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, y por D^a Juana Olmo Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n^o 1777/91 contra la Resolución de la Consejería de Salud de 2 de mayo de 1991, por la que se autoriza la ampliación del Cementerio Municipal de Iznalloz (Granada), y contra la Resolución de